



PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA REGIÓN PARA LA AYUDA BÁSICA A LA RENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD (ABRS) EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE PARCELAS AGRÍCOLAS DE ESPAÑA (SIGPAC)

A partir de 2023, el actual Régimen de Pago Básico (RPB) de la Política Agrícola Común (PAC) pasará a denominarse **Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS)**, la cual, junto con la ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad o pago redistributivo (PR), conforman la base de las ayudas a la renta de los agricultores de la PAC para el periodo 2023-2027.

Como ya se ha informado a través de la [nota de prensa](#)¹ publicada en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, desde esta semana se puede consultar a través del Visor del SIGPAC nacional el **dato de la nueva Región ABRS** para cada recinto de la campaña 2022. Posteriormente, en febrero de 2023 se publicará a través del visor SIGPAC el dato definitivo de la Región ABRS asignado a cada recinto de la campaña 2023.

El objetivo de anticipar en el visor nacional del SIGPAC la visualización de la información correspondiente a la futura región ABRS, sobre los recintos de la actual campaña 2022, es permitir que cada agricultor pueda conocer cuanta superficie tiene a su disposición en cada región. Este dato le brinda la posibilidad de prever el resultado de la conversión de sus derechos RPB en derechos ABRS, así como una aproximación a los importes que le corresponderán por el pago redistributivo y, en su caso, por la ayuda complementaria para jóvenes agricultores y jóvenes agricultoras.

De igual modo, conocer la región ABRS de los recintos SIGPAC, facilitará a los agricultores la gestión de la base territorial de sus explotaciones de cara a la campaña 2023, en el caso de compraventas o contratos de arrendamiento que se vayan a celebrar en los próximos meses.

¹ https://www.mapa.gob.es/es/prensa/221005informacionregionesdepagopac002_tcm30-631158.pdf



Esta región ABRS se basa en un **modelo de regionalización** simplificado, que tiene como base histórica de referencia el año 2020, y ha sido desarrollado a partir del análisis realizado para la preparación del plan estratégico de la nueva Política Agrícola Común (PEPAC), que se aplicará durante el periodo 2023-2027. Con dicha simplificación se pasa del modelo actual de 50 regiones agronómicas, a un modelo de 20 regiones englobadas en 5 bloques (Tierras de cultivo de secano, Tierras de cultivo de regadío, Cultivos permanentes, Pastos permanentes y Región Balear):

- **5 regiones** del grupo de cultivo **TCS** (tierras de cultivo de secano): 1, 2, 3, 4 y 5.
- **5 regiones** del grupo de cultivo **TCR** (tierras de cultivo de regadío): 6, 7, 8, 9 y 10.
- **4 regiones** del grupo de cultivo **CP** (cultivos permanentes): 11, 12, 13 y 14.
- **5 regiones** del grupo de cultivo **PP** (pastos permanentes): 15, 16, 17, 18 y 19.
- **1 región** formada por las **Islas Baleares**: 20.

El resultado de este trabajo de simplificación del modelo de regionalización se recoge en el Anexo II del proyecto de Real Decreto sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la PAC con la definición territorial de las regiones ABRS, es decir, las **comarcas agrarias** que pertenecen a cada **región**. Todas las comarcas españolas tendrán una única región por cada una de las orientaciones productivas presentes en dicha comarca.

En la asignación y publicación de las nuevas regiones ABRS sobre los recintos del Visor SIGPAC de esta campaña 2022 se ha considerado, junto al anexo II de partida, la **orientación productiva** de cada parcela admisible declarada o no en el año de referencia **2020** (tierras de cultivo de secano o regadío, cultivos permanentes y pastos permanentes).

Por ello, y para definir la **orientación productiva** de una determinada parcela se ha utilizado la información procedente, en primer lugar, de lo que se declaró para esa superficie en la Solicitud Única de 2020 y la información disponible en REGEPA (Registro General de la Producción Agrícola) también en 2020. De forma complementaria, se ha añadido la información proporcionada por las comunidades autónomas sobre superficies objeto de concentración parcelaria y superficies de pastos permanentes utilizados en común. Respecto a las superficies no declaradas en 2020, se ha tomado la información disponible en el SIGPAC de ese año.


Dicha información de orientaciones productivas se ha reflejado en una **capa de 20 regiones**, generada a nivel de comarca, que servirá de base territorial o cartográfica de este modelo de regionalización y que se mantendrá constante todo el periodo hasta 2027, por lo que sus regiones también permanecerán estables y no podrán modificarse, independientemente de los cambios de orientación productiva que haya podido o pueda sufrir dicha superficie a partir de 2021.



La asignación de las regiones ABRS a los recintos del Visor SIGPAC se ha realizado mediante el cruce gráfico de la capa de regiones generada y la capa de recintos SIGPAC de la campaña 2022. Se ha asignado a cada recinto el dato de la región mayoritaria de entre los 20 códigos del nuevo modelo de regionalización ABRS, como un nuevo atributo de dicho recinto y mostrándose en paralelo al dato actual de región del Régimen de Pago Básico (RPB). También se han acometido las actualizaciones necesarias en el visor y en los servicios del visor para poder visualizar del dato de la Región ABRS en las **consultas por parcela y por recinto del visor**. Hasta febrero de 2023, en que se publicará la información de la campaña 2023, el visor nacional del SIGPAC mostrará dos códigos de región para cada recinto:

- El código de la Región del Régimen de Pago Básico según el Anexo II del Real Decreto 1076/2014.
- El código de la Región según el Anexo II del proyecto de Real Decreto sobre derechos de Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad de la Política Agrícola Común.

Podrá visualizar esta información por recinto o parcela: accediendo a través del Visor SIGPAC nacional (<https://sigpac.mapa.gob.es/fega/visor/>) y teniendo activadas las capas de recinto y/o parcela del tablero de capas (en la parte superior derecha). En próximas fechas también se podrá visualizar en los visores autonómicos

Tras ello, deberá seleccionar la función de consulta  Consultas antes de pinchar sobre su recinto o parcela de consulta. El resultado de esta consulta se abrirá en una nueva pestaña y tendrá un aspecto similar al siguiente ejemplo de ficha para el caso de una parcela SIGPAC (donde destacamos en amarillo la nueva información):



La siguiente información es la vigente en SigPac a fecha : 13/01/2022

Fecha de vuelo:

Fecha de la cartografía catastral (1):

Datos parcela									
Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Superficie (ha)	Referencia Catastral		
46 - VALENCIA	178 - MONTROI/MONTROY	0	0	3	74	1,7708	46178A003000740000IH		
Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Uso	*Adm (%)	*Adm (ha)	Coef.Regadío	Incidencias	Región RPB	Región ABRIS (Provisional)
1	1,4098	2,70	CI - CITRICOS			100	74,75,100	0602 (2)	12 (3)
2	0,0243	22,40	PR - PASTO ARBUSTIVO	0	0,0000		140,100,176	0203 (2)	16 (3)
3	0,0045	7,30	IM - IMPRODUCTIVOS						
4	0,3321	2,80	PR - PASTO ARBUSTIVO	0	0,0000			0901 (2)	3 (3)

(*) Admisibilidad en pastos.

Incidencias

74 - Información de uso SIGPAC aportada por la Comunidad Autónoma

75 - Información del sistema de explotación aportada por la Comunidad Autónoma

100 - Uso SIGPAC validado por fotointerpretación Control Teledetección 2019

140 - Información del coeficiente de admisibilidad aportada por la Comunidad Autónoma

176 - Actividad agraria comprobada 2019

Resumen de datos de USOS de la parcela:

Uso	Superficie Total (ha)	Superficie Admisible en Pastos (ha)
CI - CITRICOS	1,4098	
IM - IMPRODUCTIVOS	0,0045	
PR - PASTO ARBUSTIVO	0,3564	0,0000
Superficie Total	1,7708	0,0000

OPCIONES DE IMPRESIÓN

- Etiquetas
- Recintos
- Árboles
- Elementos del Paisaje

IMPRIMIR



(1) Pueden existir cambios en la parcelación catastral que aún no se reflejen en SIGPAC.

(2) Región del Régimen de Pago Básico según el Anexo II del Real Decreto 1076/2014.

(3) Región según el Anexo II del proyecto de Real Decreto sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común. Dato provisional

Recordamos que desde el 1 de febrero de 2022 se puede consultar a través del Visor (<https://sigpac.mapa.gob.es/fega/visor/>) y del servicio web de mapas WMS del SIGPAC nacional (<https://www.fega.gob.es/es/ayudas-directas-y-desarrollo-rural/aplicacion-sigpac/WMS-de-SIGPAC>) la información SIGPAC de campaña 2022.